



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 122-2020-MPCH/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 047-2020/MPCH-GDVyT, de fecha 28 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte; el Informe N°361-2020-MPCH-GDVyT-SGT, de fecha 11 de julio de 2020, el Memorando N° 70-2019-MPCH-GPP/SGPR, de fecha 09 de julio de 2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorando N°082-2019-MPCH-GDVyT-SGT, de fecha 17 de junio de 2019, de la Sub Gerencia de Transporte; el Informe Técnico N°57-2019-MPCH-GDVyT-SGT, de fecha 03 de septiembre de 2019. de la Sub Gerencia de Transporte, el Dictamen N°003-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 17 de febrero de 2020; y la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 28 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo N° 39 y 40 prescriben que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo dispone que las ordenanzas municipales, provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa; igualmente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo N°10 numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero de 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo N° 9, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2020-MPCH/A

Que, el artículo N° 3 de la Ley N°2718 Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, la Ley N° 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, establecen los lineamientos Generales, Económicos, Organizacionales y reglamentarios de transporte y tránsito terrestre, que rige en todo el territorio de la Republica y sus D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, D.S.N°017-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, Regula el use de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como las actividades relacionadas con el transporte, tránsito, establecimiento como medida de internamiento del vehículo al depósito municipal cuando cometa infracción de tránsito, o cuando circule poniendo el riesgo la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas.

Que, mediante D.S. N° 007-2018/MTC publicado en 02 de mayo de 2018, establece en su artículo primero la modificación del Reglamento Nacional de Administración de Transporte en el extremo del numeral 2 del artículo N° 111 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N°017-2009-MTC, el cual señala; en el artículo N°111.- Internamiento preventivo del vehículo(...) 111.2 El internamiento preventivo puede ser ordenado por la autoridad competente o la PNP y se contara con un plazo de 24 horas para su ejecución. Esta medida se aplica bajo cualquiera de las siguientes modalidades;

a) Cuando exista un depósito oficial accesible en el lugar de la intervención o en sus proximidades, el ejecutante de la medida dispondrá que el conductor conduzca el vehículo hacia el depósito oficial, bajo su vigilancia y supervisión dentro del mismo vehículo

Que, con Informe Legal N°122-2020-MPCH-GAJ, con fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta VIABLE, el Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre "Reglamento de Administración y Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", en virtud a los fundamentos del presente informe, corresponde a la Comisión de Transporte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su dictamen conforme a sus atribuciones.

Que, con el Dictamen N°003-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 17 de febrero de 2020, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, referido a la modificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Titular del pliego; el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación la que por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2020-MPCH/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO” CON LA INCLUSION DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, QUE CONSTAN EN AUDIO Y VIDEO DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la emisión de la **ORDENANZA** del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, Y A LAS GERENCIAS PERTINENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, A LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS Y A LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, WWW.MUNICHICLAYO.GOB.PE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

